

PROYECTO DE LEY

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN,
MANTENIMIENTO, PUESTA EN VALOR Y CONSERVACIÓN DEL MUELLE
FISCAL UBICADO EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO,
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.**

ARTÍCULO ÚNICO. Declaración de interés nacional

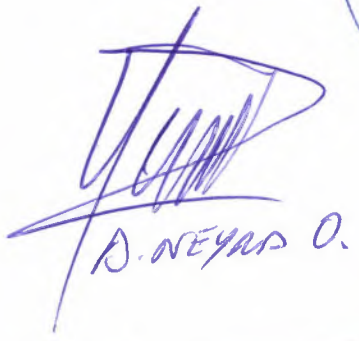
Declárese de interés nacional la restauración, mantenimiento, puesta en valor y conservación del Muelle Fiscal ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

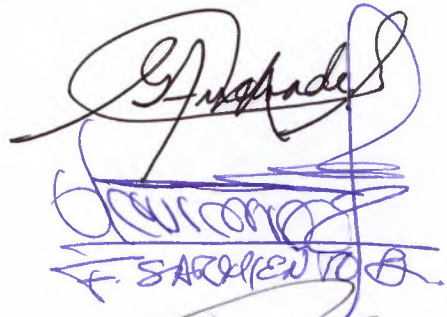
UNICA. Encárgase al Poder Ejecutivo para que, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Provincial de Ilo y demás entidades competentes, evalúe las acciones correspondientes para la implementación de la presente Ley.



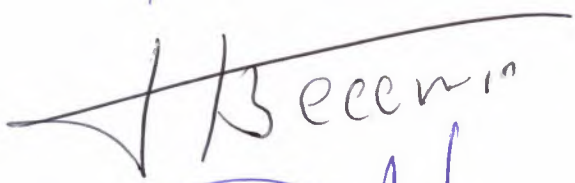
MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA
Congresista de la República



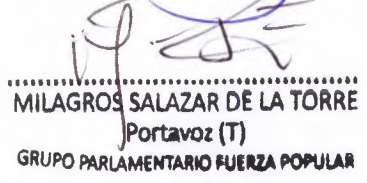
D. NEYRA O.



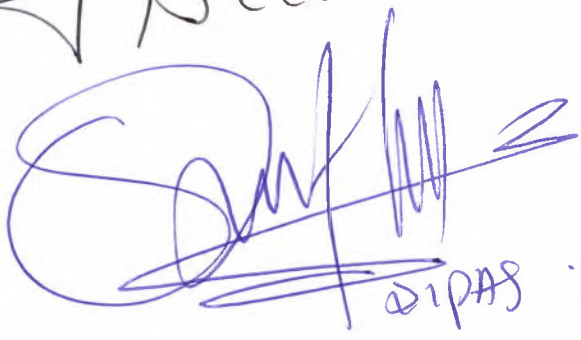
F. SACRIFICIO



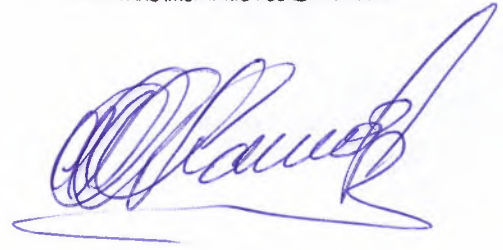
Beccerra



MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Portavoz (T)
GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR



DIPAS

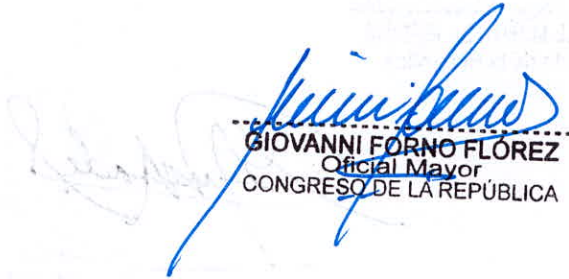


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, de SEPTIEMBRE del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4796 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

.....
.....



.....
.....

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

.....
.....
.....

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según artículo publicado por el historiador y escritor Sr. Edwin Adriaola Flores "La información más antigua que se conoce sobre el muelle fiscal data de 1861. En abril de ese año, el Congreso autorizó al Ejecutivo la construcción de un muelle en Ilo, según se desprende del siguiente decreto promulgado el 9 de mayo de ese año:

"Lima, abril de 1861.

Excmo. Señor.

El Congreso autoriza a V.E. para que ordene se construya un muelle en el puerto de Ilo, y los puentes de Esquino, Torata, Trapiche y Alto de la Villa, en el departamento de Moquegua, empleando al efecto el sistema que considere más pronto y eficaz. Autoriza también a V.E. para que, con los fondos nacionales, mande reparar el camino de Ilo a Moquegua, hasta que queda practicable para carros, y determinar la conclusión de la torre de la Iglesia Matriz de la referida Ciudad de Moquegua, disponiendo que se coloque en ella el reloj que fue comprado con ese objeto.

Lo comunicamos a V.E. para su cumplimiento.

Dios guarde a V.E. Miguel del Carpio, Presidente del Senado. - Antonio Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados. - José Hermójenes Cornejo, Secretario del Senado. - Evaristo Gómez Sánchez, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, mayo 9 de 1861.

Cúmplase, comuníquese y publíquese. Rúbrica de S.E.- Morales."

Con motivo del maremoto de 1868, el gobierno del presidente Balta dispuso la construcción de un muelle para el nuevo pueblo de Ilo. En febrero de 1869 Balta aprobó los planos de un nuevo muelle para Ilo. Para julio de 1870 el pequeño muelle fue concluido y puesto al servicio del comercio.

Contrasta con este informe el que realizó don Miguel Grau como Comandante General de Marina presentado al gobierno en 1878, en el que se lee sobre este tema: *"... los hermosos y magníficos muelles de Eten, Pacasmayo y Pisco, así como los pequeños de Ilo y Arica, todos en esqueleto, del sistema Mitchell, prueban que ésta es la única construcción apropiada para nuestras costas, donde las fuertes corrientes que se experimentan, las grandes cantidades de arena que se arrastran, y el fuerte embate del mar, hacen pronto inservible otro sistema, como ha sucedido en los muelles sólidos de Huacho, Chorrillos, y de otros puntos que pronto han sido inutilizados..."*

El tema del muelle no volvió a tocarse sino hasta 1893, en que se realiza la primera refacción del mismo, pasado el conflicto con Chile. Así refaccionado, el muelle fue entregado a la aduana de Ilo en 1897.

La siguiente refacción fue hecha ya en la década de 1910, que es como lo conocemos en la actualidad con el nombre de Muelle Fiscal".¹

¹ <http://eadriazola.blogspot.com/2010/06/el-muelle-fiscal.html>

Mediante Resolución Ministerial N° 303-87-ED, de fecha 26 de junio de 1987, publicada en el Diario El Peruano de fecha 14 de julio 1987, en la página 56155, se declara Ambiente Urbano Monumental a varios monumentos, entre ellos el litoral incluyendo la Plaza Billingham, Muelle Fiscal y Glorieta José Gálvez. En este sentido, también se declara, mediante Resolución Jefatural N° 348-91-INC/J del 08 de marzo de 1991, Zona Monumental el área comprendida dentro del perímetro formado por las orillas del Océano Pacífico (bordeando el perímetro del antiguo Muelle Fiscal y Glorieta), Jr. Grau, Jr. Callao, Jr. Junín, Jr. Ayacucho, Jr. Ilo, Jr. Matará hasta el Océano Pacífico.

Para conservar el Muelle Fiscal del Puerto de Ilo, cada cierto tiempo se han realizado trabajos de reparación, así en los años 2001-2002 se reemplazaron los pilotes, rieles y arriostres, siendo ésta la última reparación general del muelle.

El 07 de agosto del año 2017 se realizó inspección submarina a los pilotes para determinar su estado actual. La empresa a cargo, TRASUB SRL, emitió el Informe TRSB//070817, concluyendo que el 70% de los 155 pilotes se encuentran sin daños visibles o con daños leves en el concreto de revestimiento, el 30% restante tienen daños de diferentes magnitudes, de los cuales 19 pilotes deben ser reparados a la brevedad por sus daños estructurales.

Como puede apreciarse, en ese momento urgía su pronta restauración, ahora con el transcurrir del tiempo con más razón, del muelle como principal centro turístico y fuente de trabajo para muchos transportistas de turistas por vía marítima; por tal motivo, en agosto de 2017 se conformó la Comisión Multisectorial "Pro restauración del Muelle Fiscal, Plaza Billingham, Glorieta José

Gálvez y Puente Venus” y, ante ello, en la gestión municipal pasada, en aras de brindar espacios turísticos, el alcalde en ese entonces, Sr. Valdivia Dávila, realizó las gestiones correspondientes ante la Superintendencia de Bienes Estatales para la inmatriculación del área donde se ubican dichos predios para su posterior mantenimiento y reparación.

Entre las gestiones llevadas a cabo, se remitió el Oficio 641-2018-A-MPI, de fecha 02 de mayo de 2018, dirigido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para la inscripción de Primera de Dominio, en mérito al artículo 39 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA *“La inmatriculación en el Registro de Predios de los predios ubicados en zonas de playa y de los terrenos de propiedad estatal ubicados en las zonas de dominio restringido corresponde a la SBN, la que deberá disponerse mediante la resolución respectiva. Dicha resolución, conjuntamente con la memoria descriptiva y el plano perimétrico-ubicación que la sustenta, constituyen título suficiente para todos los efectos legales”*.

Logrando que, con Resolución N° 0907-2018/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 20 de diciembre de 2018, se resuelve disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1004,11 m², ubicado en la intersección del jirón Miramar y el jirón 28 de julio a 15 metros al Norte de la Plaza Grau, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua. Inscripción efectuada por la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el Registro de Predios de Moquegua.

Asimismo, por Acuerdo de Concejo N° 038-2017-MPI, se resolvió declarar de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento Físico Legal del Antiguo Muelle Fiscal, la Glorieta y la Plaza Billingurts.

Adicionalmente cabe mencionar que, según Oficio 980-2018-A-MPI, en el año 2016, la Municipalidad de Ilo suscribió Convenio Específico de Cooperación con una Empresa para financiamiento de estudios de pre inversión e inversión del proyecto "Mejoramiento y ampliación del Malecón Costero desde el Muelle Fiscal hasta César Vallejo, de la provincia de Ilo, Departamento de Moquegua" con código SNIP 371814 y mediante el oficio en mención se solicitó al ministerio de Economía y Finanzas habilitación informática para registro de factibilidad del proyecto en el Sistema de Banco de Inversiones, según Ley.

Por las razones expuestas, es menester ejecutar las acciones correspondientes que garanticen la restauración, mantenimiento, puesta en valor y conservación del Muelle Fiscal como atractivo turístico y como fuente de trabajo de muchos ileños.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera ningún gasto al Estado, por el contrario, pretende impulsar el desarrollo económico, turístico y cultural del Puerto de Ilo ubicado en la Región Moquegua.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente iniciativa legislativa será la declaratoria de interés nacional la restauración, mantenimiento y puesta en valor del Muelle Fiscal ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

Lima, julio 2019